



Resolución Directoral

Nº 0066 -2026-GRSM-DRE/UGEL-R



Rioja, 15 DE ENERO DE 2026.

Visto, El expediente Nº 040-2026727577, de fecha 15 de enero de 2026, contiene el Memorando Nº 049-2026-GRSM/DRE-UGELR/D, de fecha 15 de enero de 2026, y demás documentos adjuntos, en un total de doce (12) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, cuya jurisdicción territorial es la provincia;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que la declaración de la entidad produce efectos jurídicos sobre los derechos e intereses de los administrados; precisando en su artículo 3º que su validez requiere el cumplimiento de los siguientes cinco (5) requisitos esenciales: Competencia, Objeto o Contenido, Finalidad Pública, Motivación y Procedimiento Regular;

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", autoriza la transferencia de los fondos públicos al SUB CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos Nº 067-92-EF y Nº 025-03.PCM y del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, a los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para el financiamiento de los Incentivos Laborales;

Que, el literal b) del artículo 4º de Ley Nº 32424, Ley que establece la Homologación del Incentivo Único-CAFAE para los Servidores Administrativos del Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, señala la homologación del incentivo CAFAE para los trabajadores de dicho régimen en los Gobiernos Regionales se rige por el principio del monto más alto, aplicándose una nueva escala única obligatoria, tomando como referencia el pago máximo registrado en el AIRHSP para cada nivel remunerativo: auxiliar, técnico, profesional o funcionario;

Que, con Decreto Supremo Nº 003-2022-EF, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único CAFAE para el año 2022, de acuerdo a lo dispuesto del Decreto de Urgencia Nº 052-2021; que establece Reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público; conforme se detalla:

NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO - CAFAE	
GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/
Funcionario	1560.00
Profesional	1430.00
Técnico	1370.00
Auxiliar	1350.00





Resolución Directoral

Nº 0066 -2026-GRSM-DRE/UGEL-R



Que, mediante Oficio N° 01-2026-GRSM-DRE-UGEL-RUE/OA/TES.SC-R de fecha 13 de enero de 2026, se solicita las Planillas del Personal que percibirán los Incentivos Laborales del Decreto de Urgencia N° 088-2001-PCM (en lo sucesivo, D.U N° 088-2001-PCM), correspondiente para el mes de enero del 2026, a fin de que se derive a Tesorería del Directorio del Sub CAFAE, para su respectivo costeo, en cumplimiento de ello, y según lo expuesto en el Informe N° 052-2026-GRSM/UGEL-R/OA/G.RR.HH de fecha 14 de enero de 2026, el Responsable de Recursos Humanos remitió al Director de la UGEL Rioja las planillas correspondientes al personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Informe N° 01-2026-SUBCAFAE-UGEL-R/TES, de fecha 15 de enero de 2026, la Tesorera del SUB CAFAE, solicita al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja tramitar el pago de planilla de incentivos D.U. N° 088-2001-PCM, correspondiente al mes de enero 2026; que asciende al monto de **S/ 233,968.75 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/100 SOLES)**, en consecuencia el director de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, solicita la disponibilidad presupuestal con Memorando N° 043-2026-GRSM-DRE-UGEL-R/D;

Que, con Informe N° 027-2026-GRSM/DRE-UGELR-AGI/PRE, fechado el 15 de enero de 2026, el Responsable de Presupuesto otorgó la disponibilidad y Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000008-2026, para el pago de los incentivos del D.U. N° 088-2001-PCM correspondientes al mes de enero de 2026. Para tal fin, se asignó la estructura funcional programática conforme al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 que se detalla a continuación:

PROGRAMA	META	NIVEL	FTE FTO	CLASIFICADOR	MONTO
0090	15	EDUCACIÓN INICIAL	R.O	21.11.21	S/8,319.62
0090	17	EDUCACIÓN PRIMARIA			S/37,314.46
0090	19	EDUCACIÓN SECUNDARIA			S/39,462.65
0106	36	EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL			S/704.56
9001	41	ASESORAMIENTO Y APOYO			S/146,063.39
9002	49	FORMACIÓN OCUPACIONAL			S/608.09
9002	50	EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA			S/1,495.98
TOTALES					S/ 233,968.75

Que, por lo que, con Memorando N° 049-2026-GRSM/DRE-UGELR/D de fecha 15 de enero de 2026, el director de UGEL Rioja autoriza la proyección del presente acto resolutivo;

De conformidad con las normas expuestas en el presente y facultado con Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la transferencia de los fondos públicos al SUB CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, la suma de **S/ 233,968.75 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/100 SOLES)**, para efectos de pago de



Resolución Directoral



Nº 0066 -2026-GRSM-DRE/UGEL-R

incentivos laborales a los Trabajadores Administrativos de régimen laboral Decreto Legislativo Nº 276 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, correspondiente al mes de **ENERO - 2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AFÉCTESE, el gasto de la Cadena Presupuestal, Cadena de Gastos 2.1.11.2 1, Asignación de Fondos para Personal, y Fuente de Financiamiento 0001-00 de los Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 306, Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente, detallado a continuación:

PROGRAMA	META	NIVEL	FTE FTO	CLASIFICADOR	MONTO
0090	15	EDUCACIÓN INICIAL	R.O	21.11.21	S/8,319.62
0090	17	EDUCACIÓN PRIMARIA			S/37,314.46
0090	19	EDUCACIÓN SECUNDARIA			S/39,462.65
0106	36	EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL			S/704.56
9001	41	ASESORAMIENTO Y APOYO			S/146,063.39
9002	49	FORMACIÓN OCUPACIONAL			S/608.09
9002	50	EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA			S/1,495.98
TOTALES					S/ 233,968.75

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente al SUB CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja y a las áreas administrativas correspondientes para su cumplimiento, en modo, forma y plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; además la publicación de la resolución en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 028108118

JABA/D. UGEL-R
JKBH/RG.RR.HH
MSML-ABG